| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CONTRATO** | 155 - 2026 |
| **FECHA DEL CONTRATO** | 11 DE MARZO DE 2026 |
| **TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE SUMINISTRO |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA<br>NIT: 890980848 – 1 |
| **CONTRATISTA** | ARHO SOLUCIONES S.A.S<br>NIT. 901.340.136 – 1<br>R/L. Katherine Arbeláez Henao<br>C.C. 1.152.452.740 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($79.200.000) |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | SUMINISTRO PERIODICO DE VIVERES, ABARROTES, CARNICOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS DE LAS PERSONAS DETENIDAS EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE FREDONIA |
| **PLAZO** | El plazo de ejecución de este contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder la vigencia fiscal. |

Entre los suscritos, **ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN**, domiciliado en Fredonia (Antioquia) identificado con cédula número 8.461.720, en su calidad de ALCALDE del Municipio de Fredonia, con NIT. 890.980.848-1, según consta en escritura pública de posesión del día 1° de enero de 2024, actuando en su nombre y representación legal de conformidad por lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política y en la ley 136 de 1993, Acuerdo N° 03 del 04 de junio de 2024, debidamente autorizado para contratar, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de la otra, **KATHERINE ARBELÁEZ HENAO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.452.740, en calidad de representante legal de la empresa **ARHO SOLUCIONES S.A.S,** NIT. 901.340.136 – 1, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, en consideración a que el municipio de Fredonia, Antioquia, siguiendo los mandatos superiores y legales estipuló en el Plan de desarrollo municipal 2024- 2027, ***"POR AMOR A FREDONIA***":

| |
|---|
| **Línea 4. Seguridad, paz y eficiencia administrativa"** |
| **Sector 4.3 Justicia y derechos humanos** |
| **Programa 4.3.1 Promoción de la Justicia, los derechos humanos y la paz** |
| **PRODUCTO**<br>Servicio de bienestar a la población privada de la libertad |
| **Objetivos del Desarrollo Sostenible – ODS:**<br>**ODS 16:** PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS |

El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO PERIODICO DE VIVERES, ABARROTES, CARNICOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS DE LAS PERSONAS DETENIDAS EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE FREDONIA. **PARÁGRAFO. ALCANCE. Especificaciones de los bienes, características y cantidades:** El contratista suministrará los bienes al Municipio de Fredonia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades contenidas en la ficha técnica, estudios

previos y pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 002-2026. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($79.200.000) IVA INCLUIDO PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO.** El municipio de Fredonia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por ACTAS DE AVANCE según los suministros realmente entregados y recibidos a entera satisfacción, previa certificación del supervisor del contrato, además de demostrar estar a paz y salvo con el pago se seguridad social y aportes parafiscales de ser procedente y la entidad territorial las pagará de acuerdo con la disponibilidad de flujo de caja. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

El presente proceso, será llevado a cabo bajo la modalidad de precio unitario a monto agotable, es decir, se pagará por valor unitario de los ítems que sean requeridos efectivamente, de acuerdo con el costo ofertado, y hasta agotarse la totalidad del presupuesto oficial.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Dentro del marco jurídico del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato
2. Contar con el personal necesario para el cabal cumplimiento del objeto contractual acorde con las normas pertinentes y colaborar con el **MUNICIPIO** en cualquier requerimiento que se le realice
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y productos requeridos de acuerdo con lo solicitado por el **MUNICIPIO**
4. Entregar los bienes objeto del contrato en buenas condiciones de inocuidad y calidad, de acuerdo con las características técnicas advertidas en la ficha técnica, de acuerdo con su descripción; en caso de que alguno de los ítems objeto de entrega presente desgaste, caducidad o no cumpla con los patrones de desempeño solicitados, el contratista deberá reponerlos en un plazo no mayor de 4 horas desde el momento de devolución del supervisor.
5. Dar a conocer a EL **MUNICIPIO,** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a EL **MUNICIPIO,** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio los informes y soportes que acrediten la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
8. Declarar, consignar las retenciones, expedir los certificados y llevar la contabilidad indicativa de qué ítems se reciben para **EL MUNICIPIO** y qué gastos o costos se realizan por cuenta de aquel.
9. Cumplir con las obligaciones tributarias que tiene EL MUNICIPIO en materia de contribuciones e impuestos territoriales.
10. Las facturas deberán ser expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1514 de 1998, en su artículo 3, y el Decreto 3050 de 1997 artículo 29.
11. Durante la ejecución contractual, el personal empleado por el contratista deberá mantener los siguientes documentos: **a.** Cédula de Ciudadanía, **b.** Certificado vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado o en su defecto, documento que acredite el derecho para ser Nacional atendido en caso de presentarse alguna situación médica, **c.** Certificado vigente de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), además de contar con el Certificado Judicial vigente, el personal masculino mayor de 18 años deberá tener definida su situación militar.
12. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Informar al **MUNICIPIO**, sobre cualquier hecho delictivo o irregular que conozca y que puede llegar afectar las instalaciones o personas en el MUNICIPIO, o en el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
14. Suministrar al **MUNICIPIO**, cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato, facturar, previo recibo de satisfacción, todas las demás obligaciones consignadas en la propuesta y en los términos de la contratación.
15. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el **MUNICPIO.**
16. El personal contratista debe mantener sus elementos de protección personal en

buen estado, además de estar debidamente uniformados y carnetizados.

17. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el supervisor.
18. Constituir las garantías a favor de la entidad.
19. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Mantener indemne al **MUNICIPIO** frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Especificaciones del bien, características y cantidades:** Las siguientes son las especificaciones técnicas del suministro:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

| | ÍTEM | MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO CON IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ACEITE X20L | UNDS | 1 | $222.750 |
| 2 | AREPAS PAQUETE | UNDS | 1 | $7.425 |
| 3 | ARROZ | LIBRA | 1 | $3.713 |
| 4 | ARVEJA | LIBRA | 1 | $4.950 |
| 5 | ATÚN | UNIDAD | 1 | $7.425 |
| 6 | FRIJOL CARGAMANTO ROJO | KILO | 1 | $18.563 |
| 7 | PASTAS CORTAS | KILO | 1 | $3.713 |
| 8 | PASTAS LARGAS | 250 GR | 1 | $3.713 |
| 9 | LENTEJAS | KILO | 1 | $11.138 |
| 10 | HARINA DE TRIGO | 500 GRS | 1 | $4.950 |
| 11 | LEGUMBRES EN CONSERVA | UNDS | 1 | $9.900 |
| 12 | PAN TAJADO | UNIDAD | 1 | $8.663 |
| 13 | PAPA GRUESA | BULTO 50 KLS | 1 | $247.500 |
| 14 | PANELA | KILO | 1 | $6.188 |
| 15 | RICOSTILLA | UNIDAD | 1 | $8.663 |
| 16 | CHOCOLATE POLVO | 230GR | 1 | $13.613 |
| 17 | HUEVOS | CANASTA | 1 | $28.463 |
| 18 | SAL | KILO | 1 | $3.713 |
| 19 | AZUCAR | KILO | 1 | $8.663 |
| 20 | PAPA CRIOLLA | KILO | 1 | $8.663 |
| 21 | AVENA | KILO | 1 | $17.325 |
| 22 | TOMATE DE ÁRBOL | KILO | 1 | $6.806 |
| 23 | LECHE POLVO | 3000 GRS | 1 | $49.500 |
| 24 | LIMÓN | KILO | 1 | $8.663 |
| 25 | SALSA TOMATE | 3000 GRS | 1 | $14.850 |
| 26 | COMINO | 25GR | 1 | $2.475 |
| 27 | TOSTADAS | 28 UNDS | 1 | $8.663 |
| 28 | GALLETAS | taco | 1 | $13.613 |
| 29 | QUESITO | 500 GRS | 1 | $13.613 |
| 30 | SALCHICHA MANGUERA | KILO | 1 | $16.088 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 31 | SALCHICHÓN | 750 gr | 1 | $18.563 |
| 32 | TOMATE | KILO | 1 | $9.900 |
| 33 | CEBOLLA HUEVO | KILO | 1 | $6.663 |
| 34 | CEBOLLA RAMA | KILO | 1 | $9.900 |
| 35 | ZANAHORIA | KILO | 1 | $7.425 |
| 36 | CILANTRO | KILO | 1 | $13.613 |
| 37 | YUCA | KILO | 1 | $7.425 |
| 38 | COLOR COCINA | UNIDAD | 1 | $4.950 |
| 39 | PLÁTANO | KILO | 1 | $4.950 |
| 40 | GUINEO | UNDS | 1 | $866 |
| 41 | MORA | KILO | 1 | $14.850 |
| 42 | REFRESCO EN POLVO DIFERENTES SABORES X 18GR | UNDS | 1 | $2.475 |
| 43 | REPOLLO | KILO | 1 | $6.663 |
| 44 | LECHUGA | KILO | 1 | $9.900 |
| 45 | MARACUYÁ | KILO | 1 | $11.138 |
| 46 | MUSLOS DE POLLO | KILO | 1 | $28.463 |
| 47 | TOCINO | KILO | 1 | $37.125 |
| 48 | 3 TELAS | KILO | 1 | $37.125 |
| 49 | COPETE | KILO | 1 | $37.125 |
| 50 | PIERNA | KILO | 1 | $37.125 |
| 51 | PALETERO | KILO | 1 | $40.838 |
| 52 | MOLIDA | KILO | 1 | $37.125 |
| 53 | CHORIZO CERDO | UNIDAD | 1 | $24.750 |
| 54 | DETERGENTE | 2800 GRS | 1 | $43.313 |
| 55 | CLORO | 2750 ml | 1 | $6.188 |
| 56 | LAVA LOZA | 3000 GRS | 1 | $30.938 |
| 57 | ESPONJA ALAMBRE | UNDS | 1 | $1.856 |
| 58 | ESPONJA BRILLO | UNDS | 1 | $6.188 |
| 59 | ESPONJA LAVA LOZA | UNDS | 1 | $2.475 |
| 60 | JABÓN REY | UNDS | 1 | $4.331 |
| 61 | ESCOBAS | UNDS | 1 | $12.375 |
| 62 | TRAPERAS | UNDS | 1 | $18.563 |

El listado del presupuesto oficial y la propuesta del contratista, no es taxativo, por lo que, si la entidad requiere otros elementos o servicios por fuera del listado, puede adquirirlo mediante este contrato fijando los precios del mercado de manera previa.

**OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES**: El suministro, objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

Se debe entregar en el sitio que indique el supervisor del contrato, zona urbana del Municipio de Fredonia, Antioquia.

**CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:
1) Cumplir con el suministro, según las especificaciones técnicas.
2) Entregar el suministro, con calidad, cantidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.

3) Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
4) Garantizar la calidad del suministro, en un 100%
5) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato.

**QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación para la realización del contrato se hará de los siguientes rubros presupuestales:

| | |
|---|---|
| **ORIGEN DEL RECURSO** | El Municipio de Fredonia, Antioquia cubrirá los costos de la contratación según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00145 del 27 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda. |

**SEXTA: DURACIÓN:** El plazo de ejecución de este contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder la vigencia fiscal. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control y vigilancia a través de la Supervisión de la Secretaría General y de Gobierno, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto el contratista ejecuta el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; el MUNICIPIO cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. El MUNICIPIO podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de

caducidad. **PARÁGRAFO.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA deberá suscribir a favor de EL MUNICIPIO una póliza de:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El plazo del contrato y Seis (6) meses más. |
| Calidad de los elementos | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El plazo del contrato y doce (12) meses más. |

El asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Las anteriores garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional.

**PARÁGRAFO 1°**. En todos los casos el Contratista está obligado a prorrogar las pólizas de cumplimiento.

La responsabilidad asumida por el asegurador no excederá en ningún caso el valor indicado en la Póliza que expida y se limitará a las obligaciones que expresamente se hubieren asegurado. La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora. El contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4)meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario para que proceda a la ampliación de la vigencia dela garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. **PARÁGRAFO 2°:** EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y el correspondiente recibo de pago de la prima del seguro, expedida por la Compañía aseguradora. **DÉCIMA SÉPTIMA:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella

que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato **DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La aprobación de las garantías por parte de EL MUNICIPIO. b) Registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Fredonia - Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIONES:** a) El Contratista: Km 2 Vía Caldas – Amagá, Caldas, Teléfono: 3148300643. b) El Contratante: Calle 50 # 50-58; Piso 2 - Tel (4) 840 1264. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Fredonia, Antioquia a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

**Aldubar de Jesús Vanegas Marín**
Alcalde

**Katherine Arbeláez Henao.**
CC. 1152452740
ARHO SOLUCIONES S.A.S
Contratista

| FUNCIONARIO | NOMBRES | CARGO | FIRMAS | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Elaboró | Andrea Londoño Taborda | Apoyo profesional contratación | | |
| Revisó y ajustó | Alexander Olaya Zapata | Asesor jurídico contratación | | |
| Aprobó | Sara Sánchez Vélez | Secretaria General y de Gobierno | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma. | | | | |